

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Apruébase la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. CLOT, DANIEL RAUL, DNI. N° 23.966.625, CUIT/CUIL -23966625-., argentino, soltero, domiciliado en calle Rivadavia N° 562, de Las Varillas, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 84/96, a favor de la **Municipalidad de Las Varillas, CUIT-30-66918833-8, domiciliada en calle España N° 51 de Las Varillas;** del inmueble que se describe a continuación: :“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie formada por una fracción de 1150m2 y otra fracción de 1 hectárea, 3 áreas,5 centiáreas, 246 centímetros cuadrados, ubicada en la esquina Oeste de la quinta letra “A” del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura ,Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Ángel Francisco Cantoni, Matrícula 1639-9,exp.0033-35517/92, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia inscripto en el Registro en el Protocolo de Planos bajo el N° 111.011,se designa como LOTE CUARENTA Y CUATRO, de la MANZANA DOS, constando la expresada fracción de diez metros de frente sobre calle al Nor-Este sobre calle Belgrano, por cincuenta y cinco metros de fondo; lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con calle Corrientes; al Nor-Oeste, en parte con lote cuarenta y cinco y en parte con lote treinta y seis de la misma manzana y subdivisión; al Sud-Este, con el lote veintiocho de la misma manzana y subdivisión; y al Sud-Oeste, con el lote treinta y cinco de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 491.407.-

Artículo 2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante **Sr. CLOT, DANIEL RAUL**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO/96**,del **Plan Municipal de la Vivienda II.**-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el **Donante**, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30 de Mayo de 2006, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 75/2007

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2007 .

